



DECRETO N° 1485

TEMUCO,

24 SET. 2012

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Octubre 2012
Rol	: 7-2452
Actividad Económica	: FARMACIA Y PERFUMERIA
Código Actividad	: 523.111
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA 0849 LOCAL 6-7
Nombre Del Contribuyente	: SALCOBRAND S.A.
Rut	: 76.031.071-9
Dirección Particular	: GRAL VELASQUEZ 9981, SAN BERNARDO
Fecha De Solicitud	: 03.09.2012
Otorgación N°	: 218
Fecha	: 03.09.2012
Rol Avalúo	: 1348 -1152

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBGMRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 547/14.09.2012,

Sob. 367.-